Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 479

POR LA CUAL SE DA CONFORMIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE ENMIENDA "B" DEL CONTRATO DGG/UEP N° 14/2022 "CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECONVERSIÓN DE 31 UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, PARAGUARÍ Y CENTRAL" ID N° 396.133, STEP: PY – MSPBS – 213907 – CW - RFB, CONVOCADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD - CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 8963-PY (BIRF/BANCO MUNDIAL).

Asunción, 06 de setiembre de 2023.-

VISTO:

Que por Nota DGG/UEP N° 840, de fecha 15 de junio de 2023, la Gerencia del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud, remite los antecedentes y solicita la Resolución por la cual se da conformidad a la Enmienda "B", del Contrato DGG/UEP N° 14/2022 "CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECONVERSIÓN DE 31 UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, PARAGUARÍ Y CENTRAL" - CONVOCADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD – CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 8963-PY – (BIRF/BANCO MUNDIAL); y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por Resolución S.G. N° 184, del 10 de mayo de 2023, se da conformidad a la suscripción de la Enmienda B del Contrato DGG/UEP N° 14/2022.

Que el 18 de mayo de 2023, se ha suscripto la Enmienda A al Contrato DGG/UEP N° 14/2022, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista Ing. Carlos Vicente Gueyraud Caballero.

Que en el marco del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud – Contrato de Préstamo Nº 8963-PY, se ha suscrito el contrato DGG/UEP N° 14/2022, en fecha 19 de julio de 2022 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) – PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD DEL PARAGUAY – PRÉSTAMO BIRF 8963-PY y la unipersonal Ing. Carlos Vicente Gueyraud Caballero, a través de su representante Legal, el señor Carlos Vicente Gueyraud Caballero, para la construcción de Obras del proceso "CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECONVERSIÓN DE 31 UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, PARAGUARÍ Y CENTRAL"

mecip 2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 479 -

POR LA CUAL SE DA CONFORMIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE ENMIENDA "B" DEL CONTRATO DGG/UEP N° 14/2022 "CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECONVERSIÓN DE 31 UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, PARAGUARÍ Y CENTRAL" ID N° 396.133, STEP: PY – MSPBS – 213907 – CW - RFB, CONVOCADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD - CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 8963-PY (BIRF/BANCO MUNDIAL).

Asunción, 06 de setiembre de 2023.-

Que el proceso se encuentra incluido en el Sistema de Seguimiento de Planes de Adquisiciones del Proyecto (STEP) N°: PY-MSPBS-213907-CW-RFB, con revisión posterior.

Que el tipo de revisión por el cual se adjudicó el proceso, según el tipo de revisión en el Sistema de Seguimiento en Adquisiciones es Revisión Posterior no requiere la NO OBJECIÓN del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF/Banco Mundial).

Que el proceso se enmarca dentro de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial en su Sección VI. Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No-Consultoría, numerales 6.5, 6.6, 6.15, 6.16, 6.17 y 6.18 de las Guías de Adquisiciones para prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial (BIRF) y supletoriamente en lo referente a la publicidad del proceso en el Portal por la Ley Nº 2051/2003 - De Contrataciones Públicas.

Que la disposición previa resulta aplicable al caso, debido a que la fuente de financiamiento para la contratación pretendida corresponde a los fondos provenientes del Contrato de Préstamo aprobado por efecto de la Ley N° 6523, del 26 de marzo de 2020 "QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8963-PY, POR UN MONTO DE HASTA US$ 115.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CIENTO QUINCE MILLONES), SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), EN FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD...".

Que la Resolución S.G. N° 123, de fecha 27 de marzo de 2020, crea la Unidad Ejecutora de Proyectos del Banco Mundial, dependiente de la Dirección General de Gabinete del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Contrato de Préstamo N° 8963- PY.

Que la Enmienda "B" a ser suscripta, en el Lote N° 1, amplía el plazo de entrega de las obras.

Que a través de la Nota TCI N° 197/2023, la empresa encargada de la fiscalización de las obras remite el Dictamen Técnico de Pertinencia del Lote 1, detallando y justificando los motivos de la ampliación de plazo de finalización de las obras.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

mecip 2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 479 -

POR LA CUAL SE DA CONFORMIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE ENMIENDA "B" DEL CONTRATO DGG/UEP N° 14/2022 "CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECONVERSIÓN DE 31 UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, PARAGUARÍ Y CENTRAL" ID N° 396.133, STEP: PY – MSPBS – 213907 – CW - RFB, CONVOCADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD - CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 8963-PY (BIRF/BANCO MUNDIAL).

Asunción, 06 de setiembre de 2023.-

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 1266, de fecha 31 de agosto de 2023, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Dar Conformidad a la suscripción de la Enmienda "B" para el Contrato DGG/UEP N° 14/2022, por la cual se amplía el plazo, conforme al siguiente detalle:

Detalles de Plazo:

Cantidad	USF	Plazo original	Plazo Ampliado con Enmienda A	Plazo Ampliado con Enmienda B	Fecha de Terminación con Enmienda B
1	AGUAITY	150 días	90 días	60 días	6/8/2023
2	REGINA MARECOS	150 días	90 días	60 días	6/8/2023
3	LOMA HOVY	150 días	90 días	60 días	6/8/2023
4	MBOCAYATY DEL YHAGUY	150 días	90 días	60 días	6/8/2023
5	CAPILLA CUÉ	150 días	90 días	60 días	5/9/2023
6	PRIMERO DE MARZO	150 días	120 días	60 días	5/9/2023
7	ANDREA RITZ	150 días	90 días	60 días	21/8/2023
8	HERIBERTA MATIAUDA	150 días	90 días	60 días	6/8/2023
9	APARYPY	150 días	90 días	60 días	6/8/2023

Artículo 2º. Encomendar a la Unidad Ejecutora de Proyecto la elaboración de las Enmiendas respectivas.

Artículo 3º. Autorizar al Director General de la Dirección General de Gabinete a suscribir la Enmienda "B" del Contrato DGG/UEP Nº 14/2022.

Artículo 4º. Determinar que las demás Cláusulas de los Contratos DGG/UEP N° 14/2022 no afectadas por la presente Resolución permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 6º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA

/sr
SIMESE Nº 105.062/2023

mecip 2015